



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

Región San Martín

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0172-2022-A/MPR

Rioja, 01 de junio del 2022

#### **VISTO:**

La Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, donde aprueban la transferencia financiera del Programa Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-27);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica que; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes;

Que, los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa Empleo Temporal “Lurawi Perú”, a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 090-2022-LP/DE, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-27), de la Tercera Convocatoria 2022-Segundo Grupo, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de dicha Resolución Directoral, de cuyo contenido se observan mil cincuenta y cinco (1 055) actividades de intervención inmediata elegibles (AII-27);





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

### Región San Martín

Que, mediante Resolución Ministerial N° 147-2022-TR, en su artículo 1 se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de mil cincuenta y cinco (1 055) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata (AII-27), en el marco de la Tercera Convocatoria 2022- Segundo Grupo, por el importe total de S/ 117 637 863,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Rioja, tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 333,962.00 (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar tres (3) Actividades de Intervención Inmediata AII-27, de acuerdo con el siguiente detalle:

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con código N° 2600001346; por el monto de S/ 116,579.00”;

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INSTALACIONES TURÍSTICAS EN CIRCUITOS Y CORREDORES TURÍSTICOS EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con código N° 2600001345; por el monto de S/ 98,887.00”;

“LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES EDUCATIVOS EN EL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” con código N° 2600001344; por el monto de S/ 118,496.00”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2021-A/MPR, de fecha 31 de diciembre 2021 se promulga el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 147-2022-TR por un monto de S/ 333,962.00 (TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **INGRESOS**

#### **En Soles**

RUBRO 13 Donaciones y Transferencias	
1. Ingresos Presupuestarios	: S/ 333,962.00
1.4 Donaciones y Transferencias	
1.4.13 De otras Unidades de Gobierno	
1.4.13.11 Del Gobierno Nacional	: S/ 333,962.00

=====



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr. San Martín N° 1000 – 1002 Rioja

### Región San Martín

**TOTAL, INGRESOS**

**S/ 333,962.00**  
=====

### **EGRESOS**

**En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Rioja

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002. Asignaciones Presupuestarias

Que No Resultan en Producto

PRODUCTO

: 3999999: Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5006373: Promoción, Implementación y

Ejecución de Actividades para la

Reactivación Económica

: 4. Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: Gastos Corrientes

Categoría del Gasto

: 2. Gastos Presupuestarios

Tipo de Transacción

: S/ 333,962.00

2 .3 Bienes y Servicios

=====

**TOTAL PLIEGO**

**S/ 333,962.00**  
=====



### **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE